

# Resolución Ministerial

Lima, 09 MAR. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y el Gobierno de la República Federativa de Brasil han cursado una invitación al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú para que el Gobierno peruano participe en la "Sexta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, del 20 al 24 de marzo de 2017;

Que, este proceso tiene su origen en la firma de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptada por el Perú al igual que otros 22 países de América Latina y el Caribe, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), para construir una visión común, un plan de acción y un Acuerdo Regional sobre los derechos de acceso a la información sobre los asuntos ambientales;

Que, la citada reunión tendrá como objetivo proseguir con la negociación de aspectos sustantivos del acuerdo regional sobre la base de los artículos 9° al 25° de la quinta versión del texto compilado por la Mesa Directiva y examinará los asuntos pendientes;

Que, habida cuenta el activo rol de liderazgo que el Perú ha mantenido en la conducción de este proceso, se estima necesaria la participación de la Directora de Medio Ambiente, a fin de que esta Cancillería mantenga un activo seguimiento de los compromisos que se deriven de la "Sexta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe";

Que, los gastos que ocasione la participación de la mencionada funcionaria diplomática serán asumidos por la Secretaría de la CEPAL;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 551, del Despacho Viceministerial, de 20 de febrero de 2017; y el Memorándum (DGM) N.° DGM0120/2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 20 de febrero de 2017;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807; y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga, Directora de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 20 al 24 de marzo de 2017, para que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, autorizándose su salida del país del 19 al 25 de marzo de 2017.

0203

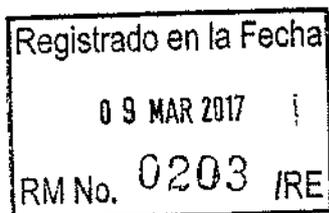
# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Luna Mendoza".

Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores